

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
<b>OFICIO</b>		Fecha	22-06-2015
		Página 1 de 5	



## ANEXO 1

### **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	REALIZAR LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PASIVOCOL Y APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO.
----------------	--

#### **CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La Constitución política de 1991 consagra,  
 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”(Constitución Política de 1991, artículo 1).

Por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento por parte del Estado Colombiano prestar seguridad social como un servicio público, con el carácter de coordinador, director y controlador de su efectividad y teniendo como primacía el principio de la eficiencia. (Constitución Política de 1991, artículo 48).

“El Estado garantizará los derechos, la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley y asumirá el pago de la deuda pensional que de acuerdo con la ley esté a su cargo. Las leyes en materia pensional que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de este acto legislativo, deberán asegurar la sostenibilidad financiera de lo establecido en ellas” (Constitución Política de 1991, artículo 48).

Igualmente, en su artículo 209 insta al cumplimiento de la función administrativa,

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” (Constitución Política de 1991, artículo 209).

La Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” a fin de cumplir con los preceptos de la función pública, cuenta con Cuatro (04) Secretarías: General y de Gobierno; Planeación y Política

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
<b>OFICIO</b>		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 5	



Sectorial; Desarrollo Social Integral y productivo y Hacienda y Una (01) Oficina Asesora Jurídica, las cuales manejan personal de planta a los cuales se les debe velar por la atención en su ambiente laboral. Dichas actividades son desarrolladas por la Secretaría General y de Gobierno en el proceso de gestión de talento humano.

La Secretaría General y de Gobierno, obedeciendo los preceptos legales consagrados en la ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” (Ley 909 de 2004).

El objeto de la presente Ley es la regulación del sistema de empleo, es decir, personal remunerado que se encuentre vinculado legalmente por los organismos y entidades administrativas públicas y hacen parte los siguientes empleos: a) Empleos públicos de carrera; b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción; c) Empleos de período fijo; d) Empleos temporales. (Ley 909 de 2004, artículo 1). Y en el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

Igualmente, el proceso de gestión de talento humano es imprescindible para así satisfacer las necesidades institucionales y la atención a los procedimientos señalados en el sistema integrado de gestión y control, por lo anterior, la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo que presenten el conocimiento específico para el desarrollo de todas las funciones señaladas a las unidades de personal, para la administración de las herramientas establecidas para la administración del personal de conformidad a lo dispuesto en las leyes descritas anteriormente.

El Decreto 1748 de 1995 considera la conformación de los archivos laborales masivos por parte de los empleadores, donde se especificarán los pagos de prestaciones sociales y económicas; así como el proceso de certificación laboral para el reconocimiento de pensiones y bonos pensionales, teniendo en cuenta que en este momento solo se estará levantando la información para cálculo actuarial, para el reconocimiento de pensión. Es indispensable resaltar que la vida laboral de los empleados debe manejarse como un subsistema de gerencia de recursos humanos.

El municipio con miras a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 (Función administrativa), considera necesario contar con los servicios de un profesional que apoye las actividades de talento humano, teniendo en cuenta que son actividades que se encuentran al servicio del Estado y es una condición necesaria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales. Este profesional también podrá hacerle seguimiento y monitoreo a los procesos y procedimientos que son responsabilidad de la Secretaría General y de Gobierno, en temas referentes a la planta de personal.

Por otro lado, el proyecto PASIVOCOL, es una metodología única diseñada por el ministerio de hacienda y crédito público- MHCP, acorde a lo establecido en el artículo 9º de la ley 549 de 1999 y cuyo objeto es cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales, con base en la información que es suministrada

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
<b>OFICIO</b>		Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 5	



por cada una de ellas a través de la reconstrucción y registro de las historias laborales de los empleados activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados.

Igualmente, según lo estipula la Ley 549 de 1999 considera la responsabilidad disciplinaria de las entidades territoriales en materia pensional, igualmente esta información se deberá remitir cuando se indique, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Ley 549 de 1999, artículo 16).

De tal forma, para dar cumplimiento a estas obligaciones, se dispuso por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la seguridad social, dispuso el aplicativo de PASIVOCOL 5.0.

Adicionalmente, es conveniente contar con un profesional que logre garantizar la actualización a través de la reconstrucción y registro de historias laborales de los empleados activos, así como realizar la consolidación del recurso humano en el Sistema de Gestión del Empleo Público-SIGEP, igualmente actualizar el archivo de las hojas de vida del personal.

Por último, es oportuno teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con los recursos en el Rubro No. 224113 de nombre AFORTELCIMIENTO INSTITUCIONAL, recursos de INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6.

### **FORMA DE PAGO**

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales e iguales por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.1900.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.1900.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

### **CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015
		Página 4 de 5	



acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

<b>Perfil del proponente o contratista</b>					
<b>Formación Académica</b>	SI	X	NO	Mínimo Requerido	Ciencias sociales, económicas y administrativas
<b>Experiencia General</b>	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar una experiencia profesional de Un (01) año.	
<b>Experiencia Específica</b>	Mínimo Requerido			Acreditar experiencia relacionada mínima de Tres (03) meses.	
<b>JUSTIFICACION</b>	Se requiere de un profesional en áreas de ciencias sociales, económicas y administrativas, con Un (01) año de experiencia general, de los cuales Tres (03) meses deben corresponder a experiencia relacionada para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.				

#### **FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS**

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales, para actualizar el aplicativo de PASIVOCOL, así como en elaboración de novedades del personal y la liquidación de la nómina, pero a la fecha no se cuenta con personal suficiente de planta para ejecutar estas actividades, por lo tanto, se requiere contar con dichos servicios profesionales, para así dar cumplimiento a los preceptos legales y acatar lo relacionado con la función administrativa.

#### **CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.1900.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.025	Cuatro (04) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	(\$10'800.000)	YOSMER ALEXY FERNÁNDEZ BRITO	2017

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015
		Página 5 de 5	



			DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL			
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.086	Cuatro (04) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	(\$18.000.000)	YOSMER ALEXY FERNÁNDEZ BRITO	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.022	Cinco (05) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	(\$14.500.000)	PEDRO ALIRIO GOYENECHE SEGUA	2020

#### RESPONSABLE DEL ESTUDIO

**LUIS FRANCISCO CALA CASTRO**  
 Secretario General y de Gobierno

**LIZETH JOHELI GARCIA TORRES**  
 Profesional de Apoyo SGG